PODL...,UDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2016 CONTRATO PEDIDO NO. 100/2016

CORRESPONDIENTE AL MES DE: MAYO QUIRURGICO REFERENTE AL RUBRO DE:

8

ADJUDICACIÓN: POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR COMITÉ DE 09 DE MAYO 2016 GARANTÍA: NO APLICA

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DIFARMALAV, S.A DE C.V

OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCION

GUANTES DE NITRILO CHICO CAJA C/100 PZAS GUANTES DE NITRILO MEDIANO CAJA C/100 PZAS GUANTES DE NITRILO GRANDE CAJA C/100 PZAS

TUBO VACUTAINER TAPA MORADA

PZA PZA

5 5

JERINGAS DESECHABLES 5 ML

CAJA CAJA PZA

BOLSA ROJA PARA RPBI GRANDES

PZA

50 64

ANACLIN VASO ROJO ESTERIL BOLSA MORTUORIA BLANCA

UNIDAD PZAS PZAS

CANTIDAD

100 40 CUBRE BOCAS DE TRES CAPAS

DE PUEBLA, SUPERIOR DE 3: CONTRAT

CIAL DEL ESTADO H. TRIBUNAL

PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCOS DOMICILIO: CALLE 5 ORIENTE No.9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72000.

A RECEPCION DE

RESPONSAL

PRESENTE: LUIS LOPEZ HERRERA

PLAZO DE ENTREGA: 20/05/2016

SUR S/N SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.)

LOS BIENES MATERIA DEL

\$1,313.00

\$623.00

\$11,200.00

13.13 0.70

63

S/M S/M

3.00

IMPORTE

PRECIO U.

MARCA

S/M

GENERAL; UBICADO EN CIUDAD ENTREGA EN: ALMACEN JUDICIAL SIGLO XXI (

\$623.00 \$623.00 \$115.00 \$180.00 89.00 1.15 1.80 69 S/M S/M S/M S/M S/M

Tact-244

PESOS 12/100 M.N.) IMPORTE CON LETRA: (DIECISIETE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO

CONTRAFANTE

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE LICENCIADA GALIA DE LOS ANGELES ARRILLAGA ESPINOZA LA JUNTA DE ADMINISTRACION

DORA DIEARMALAW S.A DE REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIX QF.B. RUBEN QUIROX

PROVEEDOR

Memorandum DPRF/375/2016 Suficiencia Presupuestal:

15,257.00

2,441.12 17,698.12

Total

ACEPTANDO LAS CLAUSURAS ESCR

ONTRATO

CONDICIONES CONTRACTUALE

- derivadas del presente contrato EL PROVEEDOR se obliga por si mismo, o en su caso a través de quien legalmente lo represente, a contraer las obligaciones
- con la que se ostenta en el presente acto EL PROVEEDOR se compromete a presentar original y copia simple de los documentos con los que acredita la personalidad
- GEP8501011S6, Domicilio: 5 Oriente número 9, Colonia Centro, C. P. 72000. Puebla, Puebla EL PROVEEDOR deberá facturar a nombre de Gobierno del Estado de Puebla. Con Registro Federal de Contribuyentes
- transportación objeto del presente Contrato correrán a cargo de EL PROVEEDOR. disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables para su realización. en el domicilio, fecha y lugar señalada en la caratula del presente instrumento legal, cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables para su realización. Todos los gastos de EL PROVEEDOR hará entrega de los bienes descritos en la caratula del presente; mismos que son el objeto de este Contrato Todos ios gastos
- Será condición indispensable que los bienes sean presentados debidamente empacados para su adecuado manejo entendido de que de no hacerio, todo daño, alteración, etcétera; que sufran los mismos en el traslado, correrán por su cuenta de destino final indicado en la caratula de este contrato, adoptando las medidas de seguridad que estime necesarias, en el EL PROVEEDOR embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el traslado al lugar
- especificaciones que se establecen en la descripción de la Caratula de este Contrato EL PROVEEDOR deberá suministrar los bienes de conformidad con el presente Contrato, ajustándose estrictamente a las
- En caso de que los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, EL CONTRATANTE podra rechazarlos y el PROVEEDOR deberá, sin cargo a EL CONTRATANTE, hacerles las modificaciones necesarias para que ellos legal, para inspección y en su caso prueba de los bienes objeto del presente contrato. EL CONTRATANTE facultara al responsable de la recepción de los bienes señalados en la caratula del presente instrumento
- perjuicio del Poder Judicial del Estado de Puebla, además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos el cumplimiento del objeto de este Contrato; así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño, o que pudieran ser aplicables. EL PROVEEDOR comunicará de inmediato y por escrito sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte

cumplan con las especificaciones señaladas en la caratula del presente contrato, circunstancia que no lo exime de las sanciones

- 0 industrial, de marcas y patentes El PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad fax, correo electrónico o similares.
- realización del objeto derivado del presente Contrato. El PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o jurídicas, en todo o en parte, los derechos para la
- 12 El PROVEEDOR no deberá divulgar por ningún medio, la información, datos y resultados obtenidos con motivo del presente
- ಭ de la presentación o entrega de los bienes objeto del presente Contrato. PROVEEDOR se obliga de la misma forma a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El El PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los bienes materia del presente Contrato,
- en la caratula del presente instrumento legal. De igual manera El PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocuttos de los bienes suministrados que se puedan manifestar durante su uso sin uso, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, y de acuerdo a las especificaciones señaladas GARANTÍA DE CALIDAD, - EL PROVEEDOR garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos,
- 5 quien la tendrá en custodia por el término que se señale en la garantía presentada y la caratula del presente instrumento. señala en la caratula del presente contrato, en el Departamento de Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, En caso de que sea aplicable EL PROVEEDOR se obliga a entregar la garantía descrita en el apartado que para este efecto se
- 6 la indemnización o sanciones que correspondan ocultos que se lleguen a causar, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de sus obligaciones y/o EL PROVEEDOR se obliga a la reparación de los daños y perjuicios que, por incumplimiento, negligencia de su parte, o vicios
- contratado. Esta sanción se establecerá por las siguientes casusas PENA CONVENCIONAL - A discreción de EL CONTRATANTE se podrá aplicar una pena convencional del 5% del monto total
- a) Exista atraso en la entrega de los bienes o servicios

- b) Entregue bienes de diferentes características.
 c) Entregue bienes de calidad inferior a la pactada.
 d) No entregue la totalidad de lo pactado en este contrato
 La Pena Convencional será deducida del importe pactado Pena Convencional serà deducida del Importe pactado en la caratula de este contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución Judicial y en ningún caso se autorizarán condonaciones cuando las causas sear

P DID 0

- oportuno de los bienes notificará de inmediato a EL CONTRATANTE, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s) prorrogar el plazo del suministro EL CONTRATANTE, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR se viera en una situación que impida el suministro
- 19 las obligaciones derivadas del mismo, tales como Se podrá rescindir administrativamente el Contrato sin que medie intervención judicial, cuando EL PROVEEDOR incumpla con
- No cumpla con el suministro o entrega de los bienes en las fechas convenidas
- Presente los materiales con defectos o de manera negligente, con culpa, o no se sujeta a las especificaciones técnicas
- No cumpla en la(s) fecha(s) pactada(s), suspenda injustificadamente el suministro o incumpla con lo establecido, por
- 000 causas imputables a él mismo
- entrega(s) de los mismos No otorgue la información que se le solicite con relación a los bienes objeto de este Contrato, o al avance en la(s)
- Si falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato
- Por casos fortuitos o de fuerza mayor
- Asimismo, previa rescisión y en caso de que sea aplicable, EL CONTRATANTE hará exigible la fianza otorgada como garantía de cumplimiento del presente contrato.
- 20 momento, haciendo saber a EL PROVEEDOR mediante simple escrito. El contratante podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general en cualquie
- FORMA Y LUGAR DE PAGO:
- <u>5</u> 2 2
- Adquisiciones del H, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para su autorización, Deberá presentar la factura debidamente sellada y firmada por la unidad administrativa solicitante, en el Departamento de
- El pago se realizará en la Dirección de Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.
- convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier El presente Contrato, entrara en vigor ar una de su minia y manera en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL

Leido que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifiçar y firman por duplicado de conformidad, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, en la fecha que se señala en la caragua del presente contrato.

EL PROVEEDO

Que.

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA DIFARMALAV S.A. DE C.V.

CDI0002159W0

73 ORIENTE No.622 COL. LOMAS LOMA LINDA

PUEBLA, PUEBLA, C.P.72440

QF.B. RUBEN QUIROZ ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAI

PODER NOTARIAL

ACTA CONSTITUTIVA

DOMICILIO

Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores del Poder Judicial del NO. 88 INSTRUMENTO NOTARIAL 9588

Estado de Puebla